

ACTA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

Licitación para la contratación del acuerdo marco para suministro de productos de laboratorio

En el domicilio social de NAVARRA DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS, S.A. (en adelante, NASERTIC), en la Avda. San Jorge nº 81, entreplanta izquierda (Pamplona), siendo las 09:00 horas del día 31 de mayo de 2022, según lo dispuesto en la estipulación 18º del Pliego de Cláusulas Administrativas, se constituye la Mesa de Contratación con la asistencia de las personas que a continuación se relacionan, con el fin de acreditar la correcta presentación de la documentación acreditativa por las distintas empresas licitadoras:

- D. Jesus Lacalle Valencia, Responsable del Área de Laboratorio
- D. Carlos López Goñi, Director Financiero y de Servicios Generales
- D^a. Kattalin Setoain Pabolleta, Técnica Servicios Jurídicos

En primer lugar, tras analizar la documentación, se constata que la empresa OFICINAS ESTELLER, S.L. no presenta la documentación acreditativa requerida en virtud de lo dispuesto en la cláusula 18 del PCA, habiendo transcurrido los siete días naturales otorgados al respecto. Por tanto, la Mesa de Contratación decide comunicar la exclusión a OFICINAS ESTELLER, S.L. mediante informe motivado redactado por el departamento jurídico de NASERTIC.

En segundo lugar, y en relación al resto de documentación presentada por las empresas licitadoras que mayor puntuación han obtenido, se aprecia la necesidad de pedir subsanación a las siguientes:

- PROQUINORTE, no aporta la declaración del patrimonio neto pasivo.
- TEKNOVAS, no aporta la declaración del patrimonio neto pasivo ni la copia de la póliza de Seguro de Responsabilidad Civil
- LABOLAN, no aporta Anexo IV del PCA cumplimentado y firmado.
- OPPAC, no aporta la totalidad de la documentación requerida para acreditar la solvencia económica y técnica, así como certificado de la Seguridad Social de estar al corriente en los pagos.
- SUMANLAB no aporta escritura de constitución ni el apoderamiento necesario de la persona firmante de la oferta.
- DISTRIBUCIÓN CIENTÍFICA, aporta declaración del patrimonio neto pasivo con un error material.

-
- UNIDIX MÉDICA, no aporta el último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Las empresas no mencionadas expresamente en la presente acta, presentan adecuadamente la documentación según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la contratación.

Por tanto, y en base al en base al artículo 96 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se acuerda solicitar las subsanaciones oportunas a las empresas citadas.

No habiendo más asuntos que tratar, en Pamplona a 31 de mayo de 2022

Firma la Mesa de Contratación

D. Jesús Lacalle Valencia
Responsable del Área de Laboratorio

D. Carlos López Goñi
Director Financiero y de Servicios Generales

D^a. Kattalin Setoain Pabolleta
Técnica Servicios Jurídicos